



Río Grande, 20 de marzo de 2024

VISTO la Resolución M.E.C.C. y T. N° 1742/2021 para la convocatoria a Concurso Público para la cobertura del cargo de Coordinador/a y la licencia presentada por la docente Eliana Evelina URSINO D.N.I. N° 24.212.819 en el cargo de Coordinadora de Ciclo, Turno Simple, Situación de Revista Interina, Código Salarial N° 403, que se corresponde a la plaza ID 845; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante la licencia presentada por la Coordinadora de Ciclo debe garantizarse el normal desarrollo de las actividades en el ámbito de la institución, con el objeto de favorecer las trayectorias escolares de los estudiantes y el acompañamiento pedagógico al cuerpo de profesores, por lo que se deberá proceder conforme lo establecido en el Art. 113 del Decreto N° 8188/59 reglamentario de la Ley Nacional N° 14473.

Que debe garantizarse el normal desarrollo de las actividades en el ámbito de la Institución, con el objeto de favorecer las trayectorias escolares de los estudiantes, por lo que se deberá proceder conforme lo establecido en el Art. 113 del Decreto N° 8188/59 reglamentario de la Ley Nacional N° 14473.

Que la Resolución M.E.C.C. y T. N° 1742/2021 citada viene a dotar de rasgos comunes a la organización pedagógica institucional en el contexto más amplio de las políticas jurisdiccionales de la enseñanza, definiendo un marco general para el despliegue de las tareas del/ de la Coordinador/a en los Centros Educativos de Nivel Secundario de la Provincia.

Que previo al acto administrativo mencionado anteriormente, la Resolución M.ED. N° 2394/15 estableció el procedimiento para la designación de docentes de Nivel Secundario en horas y cargos que no se encuentran meritoados en el listado de Junta de Clasificación y Disciplina.

Que en el procedimiento mencionado precedentemente indicaba que la Dirección del establecimiento educativo debía proceder a la cobertura de horas y cargos que no se encuentran meritoados en el listado de Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Secundario, en el marco del Artículo 16° de la Ley Nacional N° 14.473 solicitando a los docentes la presentación de Curriculum Vitae y/o presentación de proyecto.

Que la Ley Nacional N° 14.473 en su artículo 16° señala la necesidad de establecer una reglamentación que permita determinar el modo de comprobación de la idoneidad de los postulantes para la designación en horas y cargos como los señalados anteriormente.

Que la citada Resolución M.ED. N° 2394/15 indicaba, para los casos en que la cobertura de horas y cargos se realice a través de la presentación de Curriculum Vitae y/o presentación de proyecto, que el establecimiento educativo deberá llevar adelante dicho procedimiento conforme a plazos y criterios establecidos para determinar entre el/la postulante mejor meritoad/a.

Que de acuerdo a lo planteado en la Ley de Educación Provincial N° 1018 la estructura institucional de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos establece objetivos y criterios específicos para la Modalidad que implican para el/la Coordinador/a un conjunto de tareas diferentes a las indicadas para ese cargo en la Modalidad Común.

Que la Resolución M.ED. N° 2101/17 aprobó el Marco de Referencia General para el desarrollo de la tarea de los Coordinadores Pedagógicos de la Escuela Secundaria Obligatoria en referencia a los establecimientos educativos mencionados en las Resoluciones M.E. y C. N° 312/05 y M.E.C.C. y T. N° 1512/08, no contemplando aquellas pertenecientes a la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

Que es necesario establecer una reglamentación que permita que todos los Centros Educativos de Nivel Secundario de la Jurisdicción realizar, cada vez que fuera necesario, el procedimiento para la cobertura del cargo de Coordinador de Ciclo CENS – TS, Código 403, en los términos de lo planteado en la Resolución M.ED. N° 2394/5.

Que la presente instancia de concurso deberá regirse en lo normado por Resolución M.E.C.C. y T. N° 1742/2021.

Que la/el suscripta/o se encuentra facultad/o para emitir el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 14.473 Cap. XXVIII, Art. 113.

Por ello:

**EL/LA DIRECTOR/A DEL  
CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO N° 18  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.- PROCEDER A LA CONVOCATORIA POR CONCURSO** para la cobertura del cargo de Coordinador/a de Ciclo – Turno Simple, Código Salarial N° 403, Situación de Revista Suplente, Turno Vespertino, localizado en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 18 Anexos Escuela N° 21, Escuela N° 42 y Escuela N° 46.

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER** el Cronograma y Procedimiento para la cobertura del cargo según lo detallado en el Anexo I de la presente.

**ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR** a los miembros de la Comisión Evaluadora según lo detallado en el Anexo II de la presente.

**ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR** a los postulantes el marco de referencia para el desarrollo de las tareas del Coordinador en los Centros Educativos de Nivel Secundario en la modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, según lo detallado en el Anexo III de la presente.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR** a la Dirección Provincial de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

**DISPOSICIÓN C. E. N. S. N° 18 – Anexo Escuela 21 - N° 026/2024**



  
**Prof. Claudia A. Pozo García**  
Vicedirectora  
CENS N° 18



## **ANEXO I – Disposición C.E.N.S. N° 18 – Anexo Escuela 21 N° 026/2024**

### **Cronograma para la Cobertura de Cargo de Coordinador/a de Ciclo**

- **Difusión:** Jueves 21 de marzo al viernes 22 de marzo de 2024
- **Recepción de CV y Proyectos:** hasta el lunes 25 de marzo de 2024 (hasta las 23:00).
- **Publicación de inscriptos:** Martes 26 de marzo de 2024.
- **Presentación de impugnaciones (vía correo electrónico):** Miércoles 27 de marzo de 2024.
- **Valoración de CV y Proyectos:** Miércoles 03 de abril de 2024.
- **Coloquios:** Jueves 04 de abril de 2024.
- **Comunicación de los resultados del concurso:** Viernes 05 de abril de 2024.
- **Alta Efectiva en el cargo:** Lunes 08 de abril de 2024.

### **Requisitos para los Aspirantes y procedimientos para la cobertura del cargo**

#### **1. Requisitos:**

- Estar inscriptos y merituados en el listado de Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Secundario.
- Poseer título docente para el nivel.
- Contar con experiencia docente en instituciones de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.
- Tener conocimiento del Proyecto Pedagógico de la institución en la cual concursan.

#### **2. Presentación de Documentación:**

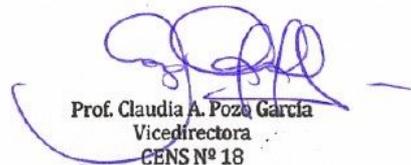
- Enviar la documentación en un **único archivo en formato PDF**, al siguiente correo electrónico:  
[cens18anexo21@tdf.edu.ar](mailto:cens18anexo21@tdf.edu.ar)

En el Anexo III se podrá consultar sobre la estructura y formato del proyecto "Marco de referencia para el desarrollo de las tareas del/la coordinador/a en los Centros Educativos de Nivel Secundario en la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

- a. Indicar en el **ASUNTO** Nombre y Apellido – cargo Coordinador/a. Se confirmará la recepción de la documentación con "**RECIBIDO**".
- b. El/la postulante deberá remitir la documentación en el siguiente orden:
  - Curriculum Vitae.
  - Documentación respaldatoria en cuanto a títulos, certificados y capacitaciones acordes al cargo.
  - Proyecto.

3. Realizado el concurso se publicarán los listados con orden de méritos de los postulantes en relación con la titulación de los mismos, según las especificaciones de la Resolución M.E.C.C. y T. N° 1742/21.



  
**Prof. Claudia A. Pozo García**  
Vicedirectora  
CENS N° 18



## **ANEXO II – Disposición C.E.N.S. N° 18 – Anexo Escuela 21 N° 026/2024**

### **Comisión Evaluadora**

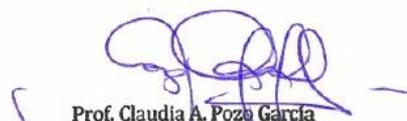
(En concordancia con la Resolución M.E.C.C y T. N° 1742/21 – Anexo I)

1. Se constituirá una comisión evaluadora compuesta por:
  - Al menos un/a integrante del Equipo Directivo del C.E.N.S.
  - El/la docente titular de mayor antigüedad en la institución. De darse el caso de docentes titulares de idéntica antigüedad, se considerará al/la que posea mayor puntaje en el Listado de Aspirantes a Cargos y/u Horas cátedra de Nivel Secundario de la Junta de Clasificación y Disciplina.
  - Un/a representante de uno de los Institutos de Formación Docente de la Provincia, que no se desempeñe como docente en el CENS en el que se desarrollará el concurso.
2. La comisión tendrá las siguientes funciones:
  - Evaluar las propuestas presentadas por los postulantes, según ítems, criterios y puntuación establecidos por la institución.
  - Realizar las entrevistas individuales a los aspirantes y la evaluación correspondiente, según ítems, criterios y puntuación establecidos por la institución.
  - Confeccionar los listados por orden de mérito.

### **Miembros de la Comisión Evaluadora**

- **Equipo Directivo del C.E.N.S.:** Prof. Claudia Alejandra POZO GARCIA – Vicedirectora.
- **Docente titular de mayor antigüedad en la institución:** Prof. Celia Marisa ALEGRE – Profesora Titular de la Institución.
- **Representante de uno de los Institutos de Formación Docente de la Provincia:** Lic. Alicia OLGUIN – I.P.E.S. "Paulo Freire".



  
**Prof. Claudia A. Pozo García**  
Vicedirectora  
CENS N° 18



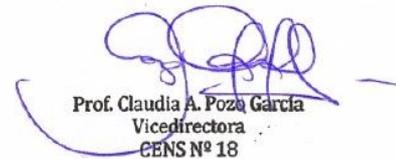
### **ANEXO III – Disposición C.E.N.S. N° 18 – Anexo Escuela 21 N° 026/2024**

## **Marco de referencia para el desarrollo de las tareas del/la Coordinador/a en los Centros Educativos de Nivel Secundario en la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos**

Las tareas que se detallan a continuación constituyen un Marco de Referencia General para la concreción y la contextualización de las acciones a desarrollar por el Coordinador/a.

- Proponer y/o articular con el Equipo Directivo las acciones tendientes a implementar, fortalecer y evaluar las propuestas de enseñanza institucionales, participando en su planificación y seguimiento.
- Asesorar a los docentes en las definiciones de especificación curricular, los formatos de enseñanza y el despliegue de estrategias didácticas en consonancia con los lineamientos pedagógicos y didácticos jurisdiccionales y el Proyecto Pedagógico Institucional.
- Generar y/o recolectar información cuantitativa y cualitativa respecto de las prácticas de enseñanza que permitan fortalecer la toma de decisiones que contribuyan a la mejora de las propuestas institucionales de enseñanza.
- Participar junto a los docentes y otros actores institucionales en la especificación contextualizada de las propuestas de enseñanza de acuerdo a las trayectorias escolares y educativas de los estudiantes.
- Colaborar en la (re)definición del Proyecto Pedagógico Institucional aportando a la reflexión sobre aspectos vinculados en la enseñanza y el Currículum.
- Establecer canales y modos de comunicación permanentes con los docentes para fortalecer la construcción del saber institucional.
- Proponer y/o diseñar acciones que permitan el trabajo colaborativo de los docentes para promover la construcción de saberes pedagógicos.
- Contribuir a la planificación y ejecución de acciones tendientes a reconocer y validar los saberes construidos por los estudiantes a partir de sus experiencias sociales y productivas.
- Contribuir a la tarea docente brindando asesoramiento para articular y dotar de coherencia las propuestas de enseñanza con la realidad contextual de los estudiantes.



  
Prof. Claudia A. Pozo García  
Vicedirectora  
CENS N° 18